



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2012.

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

AL DE LA FEDERACIÓN
DE JUSTICIA DE LA NACIÓNSECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, con el escrito de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia, registrado con el número **043551**. Consta

México, Distrito Federal, a quince de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Mauricio Fernández Garza e Hiram Luis de León Rodríguez, Presidente Municipal y Síndico Segundo del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, y de conformidad con los artículos 5, y 11, primer y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a los **promovientes** señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por revocados como delegados a las personas que mencionan.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio Salvador Aguirre Anguiano**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.